



Requerimiento
Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL
Actividad del POI:	AOI00169200365: ACTUALIZACIÓN DE DISEÑO CURRICULAR
Denominación de la contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO CURRICULAR Y ACTUALIZACIÓN DE LA MALLA CURRICULAR, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA E INGENIERÍA FORESTAL, DE LA FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA, AÑO 2026.



I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el DISEÑO CURRICULAR y la ACTUALIZACIÓN DE LA MALLA CURRICULAR, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA E INGENIERÍA FORESTAL, DE LA FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - AÑO 2026, alineándolo a las tendencias tecnológicas, demandas del mercado laboral y estándares de calidad vigentes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal de este servicio es rediseñar y modernizar el Plan de estudios de la carrera, buscando alinear los cursos y competencias del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal con las exigencias actuales del mercado laboral, los estándares de calidad de SUNEDU y las nuevas necesidades ambientales y tecnológicas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO CURRICULAR Y ACTUALIZACIÓN DE LA MALLA CURRICULAR, EN LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA E INGENIERÍA FORESTAL, DE LA FACULTAD DE INGENIERIA - UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - AÑO 2026.

3.2 Actividades a ejecutar:

La revisión y actualización del diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA), abarcará las siguientes fases:

a) Fase de Diagnóstico y Levantamiento de Información





- Analizar el modelo educativo de la UNCA, el plan de estudios vigente de la escuela, los informes de acreditación previos (si los hubiera) y la normativa de SUNEDU/SINEACE.
- Analizar las tendencias actuales en el sector de Mecanización Agrícola y Forestal.
- Diseñar y aplicar encuestas o realizar mesas de trabajo con grupos de interés: docentes y estudiantes.

b) Fase de Diseño y Formulación Curricular

- Elaboración del plan de trabajo de los diseños curriculares por competencias, alineados al modelo educativo vigente.
- Definir y redactar las competencias generales y específicas que el graduado debe poseer al terminar la carrera.
- Diseñar la matriz de organización de las asignaturas (malla curricular), asegurando la coherencia vertical (requisitos entre ciclos) y horizontal (carga académica equilibrada).
- Asignar los créditos académicos, horas de teoría, horas de práctica y horas de laboratorio de cada curso, respetando la ley Universitaria 30220.

c) Fase de Validación y Sustentación

- Presentar el expediente terminado en función de los estudios generales, específicos y de especialidad: ejes transversales, malla curricular, matriz de organización de asignaturas, sumillas, estructura de sílabos, lineamientos de gestión curricular, perfil del estudiante, perfil del egresado, plan de estudios, métodos de enseñanza – aprendizaje, prácticas pre profesionales, graduación y titulación, evaluación curricular, líneas de investigación, entre otros; alineados al Modelo Educativo vigente, a los requerimientos de licenciamiento (Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N°008-2025-SUNEDU, entre otras), al modelo de acreditación vigente y demás normatividad vigente, ante el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal o ante la comisión de revisión curricular para recibir observaciones.
- Exponer y defender la propuesta técnico-pedagógico final ante la instancia correspondiente (Consejo de Facultad y Vicepresidencia Académica) para viabilizar su aprobación formal mediante resolución.

3.3 Plan de trabajo

El que se detalla en las actividades a realizar 3.2.

3.4 Seguros

No aplica

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

3.5.2 Soporte técnico

No aplica

3.5.3 Capacitación y / entrenamiento





No aplica

3.5.4 otras prestaciones accesorias

No aplica

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

No aplica

3.6.2 Plazo

El plazo del servicio será de sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato, previa coordinación con la Dirección de Escuela profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Capacidad legal:

- El postor podrá ser persona natural dedicada a la prestación de servicios profesionales similares al objeto de la contratación.
- Contar con Título Profesional en Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Forestal con experiencia en Docencia Universitaria con Maestría y/o Doctorado.
- Acreditar los 2 especialistas.
- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en condición de activo y habido.
- Copia simple de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) y/o validación de RNP vía web: www.rnp.gob.pe debidamente acreditado.
- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad.
- No tener sanción administrativa por falta(s).
- No tener impedimentos para contratar con el estado peruano.
- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
- No estar consignado con el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendientes el pago de reparación civil impuesta por condena ya cumplida.

4.2 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica

B. Otro equipamiento

- Laptop y/o pc de escritorio
- Impresora

4.3 Infraestructura estratégica

El proveedor ejecutará el servicio en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.





4.4 Personal

4.3.1 Personal Clave - Especializado

a) Especialista 1:

Título profesional en Ingeniería Agrícola con grado de maestro y/o doctor colegiado y habilitado.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título profesional.

Experiencia:

- **Experiencia General.** - El Ingeniería Agrícola con grado de maestro y/o doctor colegiado y habilitado con cinco (05) años de experiencia, en el sector público o privado.
- **Experiencia Específica.** - El Ingeniería Agrícola con grado de maestro y/o doctor colegiado y habilitado con tres (03) años de experiencia, como docente universitario.

b) Especialista 2:

Título profesional en Ingeniero Forestal con grado de maestro y/o doctor colegiado y habilitado.

Acreditación:

Copia simple del diploma, debidamente registrado en SUNEDU.

Experiencia:

- **Experiencia General.** - El Ingeniero Forestal con grado de maestro y/o doctor colegiado y habilitado con cinco (05) años de experiencia, en el sector público o privado.
- **Experiencia Específica.** - El Ingeniería Forestal con grado de maestro y/o doctor colegiado y habilitado con tres (03) años de experiencia, como docente universitario.

Acreditación (Experiencia laboral y/o profesional): (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Además, los Diplomados, cursos y / estudios de especialización serán acreditados con certificados y/o constancias de los diplomados, cursos y/ o estudios de especialización (no se admiten certificados como asistente).

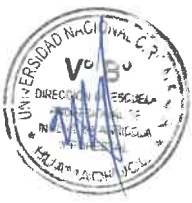
Actividades:

Las actividades se realizarán de manera presencial de acuerdo al requerimiento de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.

Los informes deberán contemplar lo señalado a continuación:





ENTREGABLE	ACTIVIDADES	CANTIDAD POR ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
 1er. ENTREGABLE	a) Fase de Diagnóstico y Levantamiento de Información: • Analizar el modelo educativo de la UNCA, el plan de estudios vigente de la escuela, los informes de acreditación previos (si los hubiera) y la normativa de SUNEDU/SINEACE. • Analizar las tendencias actuales en el sector Agrícola y Forestal. • Diseñar y aplicar encuestas o realizar mesas de trabajo con grupos de interés: docentes de la Escuela Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal y estudiantes. b) Fase de Diseño y Formulación Curricular • Elaboración del plan de trabajo de los diseños curriculares por competencias, alineados al modelo educativo vigente. • Definir y redactar las competencias generales y específicas que el graduado debe poseer al terminar la carrera. • Diseñar la matriz de organización de las asignaturas (malla curricular), asegurando la coherencia vertical (requisitos entre ciclos) y horizontal (carga académica equilibrada). • Asignar los créditos académicos, horas de teoría, horas de práctica y horas de laboratorio de cada curso, respetando la ley Universitaria 30220.	PRIMER INFORME	El proveedor contratado debe presentar: - Un (01) Expediente consolidado de las actividades desarrolladas: a) Plan de trabajo de los diseños curriculares por competencias. b) Evidencias sobre el paso de desarrollo del procedimiento desarrollado, se debe incluir como parte de las evidencias, las diversas matrices de articulación, entre otras evidencias alineadas a dar sustento al debido desarrollo.



**2do. ENTREGABLE****c) Fase de Validación y Sustentación**

- Presentar el expediente terminado en función de los estudios generales, específicos y de especialidad: ejes transversales, malla curricular, matriz de organización de asignaturas, sumillas, estructura de sílabos, lineamientos de gestión curricular, perfil del estudiante, perfil del egresado, plan de estudios, métodos de enseñanza – aprendizaje, prácticas pre profesionales, graduación y titulación, evaluación curricular, líneas de investigación, entre otros; alineados al Modelo Educativo vigente, a los requerimientos de licenciamiento (Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N°008-2025-SUNEDU, entre otras), al modelo de acreditación y demás normatividad vigente, ante el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal o ante la comisión de revisión curricular para recibir observaciones.
- Exponer y defender la propuesta técnico-pedagógico final ante la instancia correspondiente (Consejo de Facultad, Escuela Académica

SEGUNDO INFORME

El proveedor contratado debe presentar:

- Un (01) Expediente consolidado de las actividades desarrolladas:
- d) Diseño Curricular terminado y sin observaciones por parte de la Comisión de Revisión de Malla Curricular de la Escuela de Ingeniería Agrícola y Forestal, en función de los estudios generales, específicos y de especialidad: ejes transversales, malla curricular, matriz de organización de asignaturas, sumillas, estructura de sílabos, lineamientos de gestión curricular, perfil del estudiante, perfil del egresado, plan de estudios, métodos de enseñanza – aprendizaje, prácticas pre profesionales, graduación y titulación, evaluación curricular, líneas de investigación, entre otros; alineados al Modelo Educativo vigente, a los requerimientos de licenciamiento (Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, Resolución de Superintendencia N°008-2025-SUNEDU, entre otras), al modelo de acreditación vigente y demás normatividad vigente, este documento deberá tener el visto bueno del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal.





	Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal y Vicepresidencia Académica) para viabilizar su aprobación formal mediante resolución.		
--	--	--	--

4.6 Otras obligaciones

4.4.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

4.4.2 Otras obligaciones de la Entidad

Brindar la información necesaria que permita el desarrollo y cumplimiento de los entregables.

4.5 Adelantos

La entidad no otorgará adelantos por el presente servicio.

4.6 Subcontratación

No aplica.

4.7 Confidencialidad

Toda información de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' a la que se tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica).

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial, evidenciando que el proveedor a transmitido información de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', sin el consentimiento expreso por escrito.

4.8 Propiedad intelectual

No aplica.

4.9 Medidas de control durante la ejecución contractual

4.9.1 Área que supervisa:

-La supervisión de la ejecución del servicio estará a cargo del Responsable de la Dirección de la Escuela de Ingeniería Agrícola y Forestal.

4.9.2 Área que coordinaran con el proveedor:

La coordinación de la ejecución del servicio será con el Responsable de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, para la presentación del expediente y el contenido del mismo.

4.9.3 Área que brindará la conformidad: La Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, será la encargada de dar la conformidad respectiva después de la validación y revisión de cada entregable, toda vez que es el área solicitante.

4.10 Conformidad de la prestación

La conformidad de la contratación del servicio será otorgada por la Dirección de Escuela, para cuyo efecto el proveedor del servicio presentará su expediente del producto, adjuntado las evidencias de las



actividades desarrolladas, a la oficina de Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal presencial de la universidad (según la modalidad establecida para la fecha en que se hará entrega del servicio).

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Escuela Profesional de Agrícola y Forestal en un plazo no mayor a 07 días calendarios, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.2 de los presentes términos de referencia.

4.11 Forma de pago

El pago por el servicio se realizará en moneda nacional, con abono a la cuenta Interbancaria del proveedor, previa presentación de los entregables y la respectiva conformidad del servicio.

N°	CONCEPTO	VENCIMIENTO	PORCENTAJE DEL MONTO A CONTRATAR
1	1er.ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	50 % a la conformidad del entregable
2	2do.ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios, contabilizados desde la notificación de la orden de servicio o suscripción de contrato.	50 % a la conformidad del entregable

4.12 Fórmula de reajuste

No aplica.

4.13 Otras penalidades aplicables

Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

Para bienes y servicios; F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante





conciliación.

5.2 Anticorrupción

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.3 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.





- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

